



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES: DIF-DPA-IR-001-2026**

PARTIDA 3231

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 18 DE MARZO DE 2026.

**COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A. DE C.V.
AV. NICOLAS ZAPATA No. 505 INT B
COL. TEQUISQUIAPAN, C.P. 78250
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

**AT'N. ING. MARTIN GABRIEL DIAZ CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con base al presupuesto autorizado y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículos 1º fracción II, 3º, 5º, 22 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; artículos 1º, 3º fracción II inciso a), 5º, 9º, 51, 52, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 1º, 2º, 15, 18, 19, 24, 27, 41, 46, 47, 49, 51 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí; artículos 1º, 3º, 13, 25 fracción II, 30 fracciones VII, VIII y XVI de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 4º fracción II numeral 1. y 2., 15, 16 fracciones I, II, IV, VI, VII, 17 fracción I, XXI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; 1º de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 y derivado de la citada Ley forman parte integrante de la misma, Anexo 1 Clasificación Administrativa; Decreto número 0335, de fecha 22 de diciembre de 2025, publicado en el periódico Oficial del Estado por el Congreso del Estado de San Luis Potosí donde se fijan los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las instituciones del Estado, para el año 2026 y en función al acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal celebrado en la **Primera Sesión Ordinaria del día 03 de Enero del 2026**, se autoriza llevar a cabo el procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres proveedores relativo al servicio de **ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS 2026**, solicitado por el DIF ESTATAL:

De conformidad con las siguientes bases:

martin G. Diaz
Recibido
18-03-2026